

Tercer ejercicio.—Constará de tres partes:

Primera parte: Consistirá en la justificación del proyecto fin de carrera.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo de detalles del proyecto fin de carrera.

Tercera parte: Consistirá en el informe y estudio crítico de un plan parcial, cuyos documentos fundamentales se facilitarán a los revalidandos.

Questionario

1. COMPOSICIÓN

Tema 1. Edificios escolares de Primera Enseñanza.

Tema 2. Bases para el planteamiento arquitectónico de edificios aptos para representaciones de teatro actual.

Tema 3. Edificios terminales en aeropuertos internacionales.

Tema 4. Centros hospitalarios comarcales.

Tema 5. Recintos polideportivos cubiertos.

En el desarrollo de estos temas en el primero o segundo ejercicios se tendrá en cuenta no sólo los aspectos de composición, sino los condicionantes de las instalaciones peculiares de su función.

2. URBANISMO E INSTALACIONES URBANAS

Tema 6. La ciudad, balance de valores que encierra.

Tema 7. La forma urbana, crítica y aportaciones:

a) La ciudad como suma de arquitectura y escenarios.

b) La ciudad como abstracción formal y modelos más usuales de la época postmodernista.

Tema 8. La nueva dimensión de la ciudad. Las regiones y áreas metropolitanas y el concepto de estructura urbana.

Tema 9. Consideraciones sobre alcance y contenido de las determinaciones y documentos de los planes generales de ordenación urbana según la Ley del Suelo. Proceso de su elaboración.

Tema 10. Consideraciones sobre alcance y contenido de los extremos y documentos de los planes parciales de ordenación urbana según la Ley del Suelo. Proceso de su elaboración.

Tema 11. La gestión urbanística y los sistemas de actuación según la Ley del Suelo. Su influencia sobre el planeamiento.

Tema 12. Fundamentos de la ordenación diaria en función del tránsito. Su influencia en la forma de la ciudad.

Tema 13. La renovación urbana. Consideraciones sobre sus condiciones técnicas, sociales y económicas.

Tema 14. Las redes de servicios urbanos. Las instalaciones urbanas de abastecimiento y saneamiento. Su influencia en la forma de la ciudad.

Tema 15. La ordenación de los centros histórico-artísticos de las ciudades. Los nuevos Centros cívico-comerciales y su justificación técnica, social y económica.

3. HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE

Tema 16. Expresión de la idea en las formas arquitectónicas de los principales períodos históricos.

Tema 17. Constantes formales en las regiones geográficas españolas.

Tema 18. Tendencias de la Arquitectura a partir de la revolución industrial.

4. CONSTRUCCIÓN

Tema 19. Criterios de utilización de los materiales de revestimiento en exteriores.

Tema 20. Técnicas actuales del hormigón en armaduras postizas.

Tema 21. Problemática y tipología del muro cortina.

Tema 22. Procedimiento para el aislamiento térmico y acústico.

5. ESTRUCTURAS

Tema 23. Concepto semiprobabilístico de la seguridad de las estructuras.

Tema 24. Tipología, comportamiento y proyecto de los forjados de edificios.

Tema 25. Análisis de la acción del viento en las estructuras de la edificación.

Barcelona, 26 de agosto de 1969.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Via.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Llanos de Rentero», del término municipal de Baños de la Encina, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Llanos de Rentero», del término municipal de Baños de La Encina (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justifi-

ficado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 671.3000 hectáreas, de las que quedan afectadas 150.0000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.151.120,25 pesetas, de las que 751.194,90 pesetas serán subvencionadas y las restantes 399.925,35 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Madre de Dios», del término municipal de Canete la Real, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «Cortijo Madre de Dios», del término municipal de Canete la Real (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 52 hectáreas, de las que quedan afectadas 26 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 115.428,35 pesetas, de las que 80.799,85 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 34.628,50 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Martín Rodríguez», del término municipal de Alhama, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Martín Rodríguez», del término municipal de Alhama (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 300 hectáreas, de las que quedan afectadas 94.640 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 625.664,97 pesetas, de las que 374.694,07 pesetas serán subvencionadas y las restantes 250.970,90 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Olivarillo de la Almazara y otras», del término municipal de La Peza, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de las fincas «Olivarillo de la Almazara y otras», del término municipal de La Peza (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 18.4125 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 143.868,64 pesetas, de las que 85.356,93 pesetas serán subvencionadas y las restantes 58.511,71 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Agrupación de fincas en Singla», del término municipal de Caravaca, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la «Agrupación de Fincas en Singla», del término municipal de Caravaca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado varios interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 120.6107 hectáreas, de las que quedan afectadas 99.5302 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 781.029,71 pesetas, de las que 597.186,09 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 183.863,62 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «San Ginés y La Camerana», del término municipal de Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «San Ginés y La Camerana», del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión total de 411.6200 hectáreas, de las que quedan afectadas 183.7000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 487.309,89 pesetas, de las que 359.263,86 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 128.046,03 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Refuerzo de la pista de vuelo en el aeropuerto de San Sebastián» a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos».

Este Ministerio, con fecha 15 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Refuerzo de la pista de vuelo en el aeropuerto de San Sebastián» a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos», en la cantidad de 21.698.814 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1969.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echeverría.